

Santiago, 04 de septiembre de 2023

DE 04047-23

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico de la Central PE Renaico II, del Coordinado Enel Green Power Chile S.A.

[1] Carta DE03572-23, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de la Central PE Renaico II, del Coordinado Enel Green Power Chile S.A.”, de fecha 04 de agosto de 2023.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Renaico II, en conformidad con el informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado en el párrafo precedente. Por su parte, el Coordinador no tiene observaciones de carácter técnico al informe mencionado.

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Renaico II se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Renaico II

Central	Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW]	SS/AA ⁽²⁾ [MW]	Pérdidas en la central ⁽³⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽⁴⁾ [MW]
PE Renaico II	1,0382	0,7531	0,2851	0,0000

(1) Considera la operación del parque eólico con 31 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa de 1,0382 MW.

(2) Este valor corresponde al consumo propio de 0,0410 MW del único aerogenerador en servicio más 0,7121 MW correspondientes a los SSAA comunes de la central.

(3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (0,0554 MW) más las del sistema colector (0,2297 MW).

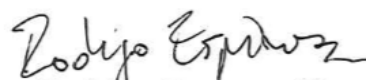
(4) Inyectada en la barra de alta tensión (220 kV) del transformador de potencia de la S/E Renaico.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico de la Central PE Renaico II, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 05 de septiembre de 2023**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PE Renaico II

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

C.C.:

Sr. Miguel Buzunariz Ramos – Encargado Titular Enel Green Power Chile S.A.
GM, GO, DCO, DCONEC